



El Comité Nacional de Residencia Médico (CONAREME), máximo organismo del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME), hace de conocimiento de la opinión pública, lo siguiente:

1. Que la normativa legal de CONAREME, data del 18 de febrero de 1988, fecha en que se promulgó el Decreto Supremo N° 008-88-SA; que establece las normas básicas del SINAREME, las que determinan la formación de especialistas en Medicina Humana mediante la modalidad de Residencia Médico en las facultades de medicina de todas las universidades del país. El Decreto Supremo tiene 22 años de vigencia y el sistema 33 años, constituyéndose en un ejemplo de concertación por su participación pluriinstitucional: instituciones formadoras (Facultades de Medicina de las Universidades que desarrollan programas de Residencia Médico) e instituciones prestadoras de salud acreditadas para tal fin: MINSA, ESSALUD, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como Colegio Médico del Perú y Médicos Residentes.
2. Que actualmente el país vive un intenso proceso de descentralización del Ministerio de Salud (MINSA); a través de los Gobiernos Regionales y la implementación de políticas de desconcentración a nivel nacional que desarrolla Essalud; así como la política de Descentralización que desarrollan las universidades y en particular las facultades de medicina, que integran la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) es de destacar en el MINSA la política de Aseguramiento Universal en salud que impulsa el actual gobierno, con la que todas las instituciones integrantes de CONAREME se identifican y vienen colaborando a plenitud, lo que implica cambios y reorientación permanente en las instituciones formadoras y prestadoras de salud.
3. Que el CONAREME considera necesario el perfeccionamiento, actualización y adecuación de las normas básicas del Programa Nacional de Residencia Médico con las modificaciones pertinentes del Decreto 008-88-SA; donde participen equitativamente las instituciones formadoras y prestadoras, por lo que CONAREME realizó una primera convocatoria de gran éxito con los Gobiernos Regionales, Directores Regionales de Salud y Universidades con Facultades de Medicina que cuentan con Programas de Residencia Médico en las Regiones, manteniendo coordinación permanente con la finalidad de incrementar plazas de Residencia Médico en las diferentes modalidades en las Regiones; teniendo en cuenta la priorización de las necesidades de especialistas que pertenezcan y se formen en las respectivas regiones y que luego garanticen su permanencia al culminar el programa, cubriendo progresivamente la falta de especialistas a nivel nacional.
4. Con esa orientación y en cumplimiento del art. 20 del DS en mención, el CONAREME presentará en los próximos días el proyecto de adecuación y reestructuración del DS. 008-88-SA preparado por su Comisión de Normativa Legal, que será consensuada con todos los participantes del CONAREME: Ministerio de Salud, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Essalud, Gobiernos Regionales, Asamblea Nacional de Rectores, Colegio Médico del Perú, Asociación de Médicos Residentes e Instituciones formadoras y prestadoras que participan en el Programa de Residencia Médico, consecuente con el rol histórico que ha permitido desarrollar los programas de segunda especialización en medicina humana en más de tres décadas de vigencia, con equidad y participación plena de todos los integrantes del sistema.

La oportunidad es propicia para hacerles llegar el cordial saludo y parabienes en este nuevo año, de todos los miembros de CONAREME.

Lima, 08 de enero del 2010

DR. MANUEL HUAMAN GUERRERO

Presidente

Comité Nacional de Residencia Médico - CONAREME